

Si no visualiza correctamente este E-Mail haga [Click Aquí](#) | [Reenvía a un amigo](#)



ORGANISMOS DE TRÁNSITO

FUNCIONALIDAD GARANTÍAS MOBILIARIAS

Comunicado 144- noviembre 9 de 2017

La Concesión RUNT se permite informar que por solicitud de la entidad MULTIBANCA COLPATRIA SA a partir de mañana viernes 10 de noviembre se habilitará la funcionalidad de Garantías Mobiliarias para los trámites de inscripción, levantamiento y modificación de prendas para esta entidad, la cual ha cumplido con los requerimientos y condiciones técnicas establecidas para el inicio de operación.

Es importante recordar a los organismos de tránsito, que realicen estos trámites, que:

-Levantamiento de Prenda

Para realizar el levantamiento de prenda, se validará que exista un pre levante registrado en el sistema, el cual debió ser notificado directamente por el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias al sistema RUNT.

Para conocer esta información, el funcionario del organismo de tránsito debe ingresar a la consulta ciudadano de la página web del RUNT en el siguiente link:

<https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

En esta consulta, mediante la placa y el número de documento del propietario del automotor, se podrá conocer si una prenda tiene la autorización, para su radicación en el sistema.

En la pestaña “Garantías a favor de” se podrá consultar si el vehículo tiene prendas, los nombres de los acreedores prendarios, la fecha de inscripción y si existe o no en Confecámaras, como lo muestra la siguiente imagen:

✓ Garantías a favor de		
Acreedor	Fecha de Inscripción	Confecamaras
Entidad Bancaria A	11/10/2016	SI
Entidad Bancaria B	20/02/2017	NO

Para aquellas prendas donde en el campo de Confecámaras se indique “NO”, significa que no es requisito tener un pre levantamiento por parte de la entidad financiera, lo que quiere decir que el organismo de tránsito deberá hacer la validación documental y radicar en el sistema del RUNT el levantamiento de esta prenda como lo venía realizando.

Para aquellas prendas donde en el campo de Confecámaras se indique “SI”, significa que es requisito tener un pre levantamiento por parte de la entidad financiera, antes de radicar el trámite de inscripción de prenda para este vehículo por parte del organismo de tránsito en el sistema del

RUNT. Para lo cual, puede consultar la opción “Prendas mobiliarias (pre registradas/pre levantadas/pre modificadas por cambios de propietario o características del vehículo)”, que se encuentra en esta misma consulta de ciudadano y confirmar que la entidad financiera haya hecho el pre registro o el pre levantamiento a través de registro electrónico de la prenda para los casos que aplique.

En caso que el Organismo de Tránsito haga uso del webservice de HQ-RUNT “*consultaGarantiasFavorDe*”, el cual permite verificar las prendas preregistradas/prelevantadas no es necesario ingresar a la página web de RUNT en consulta ciudadano. Esto aplica también para la inscripción de prenda.

- Inscripción de prenda

Debe existir un pre registro por parte de las entidades bancarias autorizadas, cargado en la base de datos del RUNT y visible en la consulta ciudadana de la página web del RUNT en el siguiente link:

<https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#!/consultaVehiculo>

En esta consulta, en la pestaña ‘Prendas Mobiliarias’, podrá confirmar que exista el pre-registro o pre-levante de la prenda, como lo muestra la siguiente imagen:



ID Prenda	ID Prenda Vehículo	Fecha de Registro	Entidad	Estado
141351	141359	28/04/2017		PREREGISTRADA

Es importante mencionar que para la radicación de los diferentes trámites en el sistema HQRUNT, se debe tomar como referencia la información del campo ‘ID Prenda Vehículo’, que arroje esta consulta.

Si a pesar de ingresar esta información, el sistema genera rechazo al momento de radicar el trámite, se debe generar un ticket a través de la herramienta Remedy del RUNT o por nuestras líneas de atención, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Concesión.

Solo después de realizadas las consultas y procesos anteriormente descritos, y si el ciudadano presenta algún inconveniente con este trámite, debe dirigirse a la entidad financiera, según sea el caso.

En el marco del pronunciamiento del Ministerio de Transporte, mediante la circular Nro. 20174010446381 del 25 de octubre de 2017, donde establece un plazo para el ingreso en el Registro de Garantías Mobiliarias con RUNT, de las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, se informa que este proceso de habilitación se estará realizando con las demás entidades, una vez hayan cumplido con los requerimientos necesarios para su interoperabilidad con el RUNT.

[Consulte la circular aquí](#)

Para cualquier información adicional favor comunicarse con nuestro centro de ayuda y servicios de apoyo línea nacional [01 8000 93 00 60](tel:018000930060) o en Bogotá al 4232221



Concesión RUNT S.A.
Avenida Calle 26 No.59-41/65
Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI)
PBX: (57 1) 587 04 00 - Bogotá, D.C. - Colombia
Centro de Contacto: 018000 930060
contactenos@runt.com.co
www.RUNT.com.co

Agréganos a tu lista de contactos
[Información de Contacto](#)

Para desuscribirse de nuestra lista haga [Click Aquí](#)
 **Desuscripción Segura**